



II AUTORIDADES Y PERSONAL

1.— NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS

CENTRO DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS Y TECNOLÓGICAS DE EXTREMADURA

RESOLUCIÓN de 26 de agosto de 2019, de la Presidencia del Centro de Investigaciones Científicas y Tecnológicas de Extremadura (CICYTEX), por la que se establece el régimen de suplencias del Director/a de CICYTEX.
(2019062186)

Mediante Decreto 135/2013, de 30 de julio, se aprueban los Estatutos del Centro de Investigaciones Científicas y Tecnológicas de Extremadura (en adelante CICYTEX), reconociendo en su artículo 12 que el/la Director/a de CICYTEX, con rango de Director General, es el órgano ejecutivo del mismo. También contempla que de la Dirección de CICYTEX dependerán orgánicamente el Servicio de Coordinación de Centros de Investigación y el Servicio de Administración de CICYTEX.

El citado artículo 12, apartado 5, establece que el/la Director/a de CICYTEX será sustituido en sus funciones por quien designe la Presidencia de CICYTEX en los supuestos de vacante, ausencia o enfermedad.

Con el fin de garantizar el funcionamiento ordinario de este Centro, así como también el cumplimiento de los principios de eficacia y agilidad administrativa, se considera necesario establecer el régimen de suplencias del Director/a de CICYTEX en los supuestos de vacante, ausencia o enfermedad.

En consecuencia, de conformidad con lo establecido en el artículo 13 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, en concordancia con lo dispuesto por el artículo 59 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, y en uso de las atribuciones conferidas por el ordenamiento jurídico,

RESUELVO :

Primero. Para los casos de vacante, ausencia o enfermedad, el/la Director/a de CICYTEX será sustituido por los titulares de los órganos o puestos de trabajo que se indican por el siguiente orden:

- Jefe de Servicio de Coordinación de Centros de Investigación de CICYTEX.
- Jefe de Servicio de Administración de CICYTEX.



- Titulares de los órganos o puestos de trabajo que sustituyan, a su vez, a los titulares anteriormente referidos, en los términos recogidos por la normativa vigente que resulte de aplicación.

Segundo. En cuantas resoluciones o actos se adopten en el ejercicio de esta suplencia, en virtud de lo dispuesto en el apartado primero de la presente resolución, se hará constar esta circunstancia, indicando expresamente el cargo o puesto de trabajo suplido e incluyendo en el pie de firma la expresión "PS" o "Por suplencia" y el cargo o puesto de trabajo y nombre del suplente, junto con la referencia a los datos identificativos de la presente resolución.

Tercero. Lo dispuesto en la presente resolución no implica alteración de la competencia ni afecta a las delegaciones de competencia vigentes, produciendo los actos del suplente los mismos efectos jurídicos que si hubieran sido dictados por el titular del órgano que, originalmente o por delegación, venía ejerciendo la competencia.

Cuarto. La presente resolución surtirá efectos desde el mismo día de su firma.

Mérida, 26 de agosto de 2019.

El Presidente del Centro de Investigaciones
Científicas y Tecnológicas de Extremadura,
RAFAEL ESPAÑA SANTAMARÍA

• • •

